

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: DESIGNA FUNCIONES SEGUN REGLAMENTO
INTERNO A FUNCIONARIO

DECRETO N° 31

COIHUECO, 03 ENE. 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones posteriores, refundidas en el D.F.L. N° 1/19.704 de fecha 03 de Mayo del 2002.

La Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Decreto Fuerza Ley N° 167-19.321, de fecha 13/09/94, que adecua, modifica y establece Planta de personal de la I. Municipalidad de Coihueco.

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de otorgar un adecuado respaldo jurídico administrativo a la definición de la estructura de la municipalidad de Coihueco y a la asignación de funciones a las respectivas unidades y con el fin de procurar su efectivo y coordinado ejercicio tendiente a cumplir los objetivos que le fija la ley.
- 2.-El acuerdo de concejo N° 64 tomado en sesión ordinaria del día 02 de Diciembre de 2003.
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 3.678 del 09/12/03, que aprueba Reglamento Interno Municipal.

DECRETO:

1.- Designese al funcionario municipal, **SR. LUIS EDUARDO LAUBRIE CERDA**, grado 9° de la Planta Municipal, como Secretario Comunal de Planificación, a contar de la fecha de este Decreto Alcaldicio, para lo cual deberá desarrollar las siguientes funciones específicas, según los artículos que se indican del Reglamento Interno Municipal:

ARTICULO 15°

4. SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

La Secretaría Comunal de Planificación desempeñará funciones de asesoría del Alcalde y del concejo, en materias de estudios y evaluación, propias de las competencias de ambos órganos municipales.

Contará con las siguientes secciones

- a) Secretaria administrativa
- b) Oficina de proyectos
- c) Estadísticas y evaluación
- d) Asesor urbanista
- e) Saneamiento de títulos

ARTICULO 17°

4.2 Sección Proyectos

- a) Servir de secretaria técnica permanente del alcalde y del Concejo en la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la Comuna;
- b) Asesorar al alcalde en la elaboración de los proyectos del Plan Comunal de Desarrollo y el presupuesto municipal.
- c) Evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y del presupuesto municipal e informar sobre estas materias al concejo a lo menos semestralmente.
- d) Elaborar las bases generales y específicas, según corresponda, para los llamados a licitación, previo informe de la unidad competente, de conformidad con los criterios e instrucciones establecidos en el reglamento municipal respectivo;
- e) Fomentar vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos y con el sector privado de la comuna.

- f) Estudiar, caracterizar, programar, y evaluar el proceso de desarrollo comunal, en sus aspectos económicos y presupuestarios.
- g) Elaborar y proponer programas y proyectos específicos en el área financiera municipal.
- h) Formular y proponer, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, los proyectos del plan financiero y presupuestario municipal, conforme al plan de Desarrollo comunal, de manera que implementen los programas y proyectos que este contemple en las áreas sociales, físicas, económicas y en general municipales.
- i) Elaborar, proponer y programar, en coordinación con otros departamentos municipales, la inversión municipal en el área administrativa interna.
- j) Controlar y efectuar el requerimiento presupuestario de las obras y programas en ejecución, en las que se encuentra comprometida la inversión municipal.
- k) Proporcionar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, la información que aquella solicite a la municipalidad de conformidad a la Ley.
- l) Efectuar los trámites para la obtención de los recursos financieros que se asignan a la municipalidad.
- m) Elaborar y proponer programas y proyectos específicos en el área financiera municipal.
- n) Formular y proponer, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, los proyectos del plan financiero y presupuestario municipal, conforme al plan de Desarrollo comunal, de manera que implementen los programas y proyectos que este contemple en las áreas sociales, físicas, económicas y en general municipales.
- o) Diseñar, implementar archivos de los planes, programas y proyectos elaborados por esta unidad.
- p) Gestionar proyectos de las líneas PMU superación de la pobreza y otros fondos de generación de empleo para el sector rural.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVAR



Georgina Moreno Lopez
GEORGINA MORENO LOPEZ
 Secretario Municipal



Carlos Chandia Alarcon
CARLOS CHANDIA ALARCON
 Alcalde de Coihueco

CCHA/GML/HSM/ema